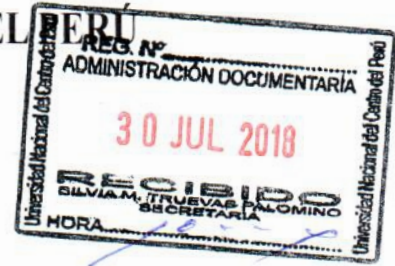




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 2098-R-2018**

Huancayo, 25 JUL. 2018



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 146-2017-UPG-FIMM-UNCP del 20 de junio 2017, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, solicita autorización para el uso de logos de la UNCP y escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, mediante Resolución N° 02195-CU-2008 de fecha 07 de febrero 2008, se resuelve aprobar el Reglamento para uso del símbolo, logotipo, sellos y formulación de documentos administrativos en la UNCP; y en su Artículo 12° dispone, que el uso del logotipo en eventos organizados por la Escuela de Posgrado, facultades, oficinas administrativas e instituciones externas será previa autorización del titular del pliego;

**Que**, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, solicita la autorización para el uso del logo de la universidad y de la escuela de posgrado, para realizar eventos como diplomados y cursos de actualización, los cuales serán organizados, autofinanciados, cubiertos y se dará la autenticidad por su representada;

**Que**, según Informe N° 018-2018-OOYM/OGPLAN del 27 de junio 2018, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos, manifiesta que estando reglamentado el uso de logotipos se proceda al trámite correspondiente, siendo de su potestad lo solicitado por la Unidad de Posgrado; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° OTORGAR el Auspicio Académico** para el uso del Logotipo de la UNCP y Escuela de Posgrado a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, para su uso conforme lo disponen los Artículos 11° y 12° del el Reglamento para uso del símbolo, logotipo, sellos y formulación de documentos administrativos en la UNCP.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR